



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La Ordenanza General Tarifaria N° 1057/2005.-

CONSIDERANDO: Que en su TITULO XII Contribución por los servicios relativos a construcción de obras, Art. 77°) Inc. a) dispone el pago de \$1.00 por m2 contruido o ampliado en las obras realizadas en nuestra localidad.-

Que la Asociación Bomberos Voluntarios Freyre ha realizado ampliaciones en su sede institucional, con la correspondiente obligación de tributar dicha contribución.-

Que por tratarse de una entidad sin fines de lucro se considera prudente eximiría del cumplimiento de dicha normativa; y

ATENTO A TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1077/2006.-

Art. 1°: EXIMASE a la Asociación Bomberos Voluntarios Freyre, del cumplimiento de lo dispuesto por el TITULO XII Contribución por los servicios relativos a la construcción de obras, Art. 77° Inc. a) de la Ordenanza General Tarifaria N° 1057/2005, que dispone lo siguiente:

Art. 77°) Fijase los Derechos de Estudio de Planos, documentos, inspecciones, etc. De acuerdo a la siguiente escala:

- a) Por construcción de obras nuevas o relevamiento de obra existente se deberá abonar por m2.....\$1.00
- b)
- c)
- d)
- e)

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-.-.-.-.-

SANCIONADA: En Freyre, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil seis.-.-.-.-.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 197/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil seis.-.-.-.-.-


MARIELA LÓPEZ DE CRAVENO
SECRETARIA DE ACTAS




OFELIA J. QUIJVA
PRESIDENTE H.C.D.